

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 263274 CAM6E-U1Y5F-ZIPCQ_8C548601A05F01AC57EED8E91BD1B569A2D5313E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso



BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL AL AMPARO DEL PLAN SUMA+

BASE PRIMERA.- OBJETO: El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante concurso-oposición, de **UN** puesto de trabajo al amparo del Plan SUMA+ por un periodo de 12 meses a tiempo completo, según se relaciona a continuación:

Categoría	Nº de plazas	Periodo y jornada	Salario bruto/mes
Personal Servicio de Limpieza de las dependencias municipales: Centro Educación Infantil y CEIP Ezequiel Fernández	1	12 meses/ 100%	Retribuciones íntegras mensuales de 950,00 euros, con las correspondientes pagas extraordinarias.

BASE SEGUNDA.- DECLARACIÓN EXCEPCIONALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN: A tenor de lo regulado en el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en virtud del cual, no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

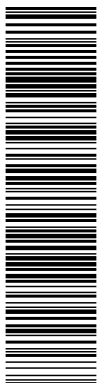
Considerando la concesión a este Ayuntamiento de una subvención al amparo del Plan Suma+ para la realización de la Línea de Actuación 2, denominada "Plan de Empleo", se considera como necesidad urgente e inaplazable la contratación de personal que afecta a esta subvención al incidir en servicios públicos en los que se concentrarán los contratos laborales temporales que se pudieran formalizar en este Plan de Empleo, a efectos de la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos y del interés general, máxime considerando las circunstancias provocadas por la actual pandemia del COVID-19.

BASE TERCERA.- FUNCIONES DEL PERSONAL TRABAJADOR:

El trabajador o trabajadora tendrá encomendadas las siguientes funciones para los edificios pertenecientes al Centro de Educación Infantil y del CEIP Ezequiel Fernández:

- Limpieza de aulas, suelos y escaleras o limpieza de cristales; limpieza de despachos, mobiliario y útiles de oficina.
- Limpieza y desinfección de servicios; suministro y cuidado de los materiales y elementos de uso y reposición de los mismos.
- Limpieza de cabinas de ascensores o espacios especiales: pistas deportivas, patios exteriores, si los hubiera.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: BASES CONVOCATORIA DILIGENCIADAS	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 1115, Fecha de Salida: 09/11/2020 10:01:00	ESTADO FIRMADO 06/11/2020 13:24
OTROS DATOS Código para validación: CAM6E-U1Y5F-ZIPCCQ Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 06/11/2020 12:09 2.- MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 06/11/2020 13:24	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 263274 CAM6E-U1Y5F-ZIPCCQ_8C548601A05F01AC57EED8E91BD1B59A2D5313E5) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso



- Recogida de basura en bolsas y traslado de las mismas a los contenedores.
- Cuidado y conservación de los materiales y elementos de trabajo que tenga asignado.
- Dar cuenta al Coordinador de Servicios de las anomalías que observe en el lugar de trabajo.

BASE CUARTA. -DURACIÓN DE LOS CONTRATOS: El periodo de contratación será de 12 meses.

BASE QUINTA. -CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

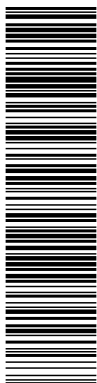
Para tomar parte en estas pruebas será necesario reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- Ser español o nacional de Estado miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España de conformidad a lo establecido en la normativa vigente en la materia y tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No podrán participar en esta convocatoria los trabajadores desempleados que hayan finalizado su relación laboral con el Ayuntamiento en los últimos 6 meses.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los nacionales de los demás Estados a que hace referencia el apartado a) deberán acreditar, además de su nacionalidad y de los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de su país de origen.
- Estar en situación de demandante de empleo en el Centro de Empleo de Fregenal de la Sierra a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, quedando excluidos los demandantes de mejora de empleo.

Los aspirantes que resulten seleccionados deberán también reunir los requisitos exigidos en el momento de ser contratados.

BASE SEXTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN: La selección se realizará mediante el procedimiento de concurso-oposición, que se desarrollará de la siguiente forma:

a) Fase de oposición.- Se valorará la adecuación de solicitantes al puesto de trabajo mediante la realización de una prueba tipo test en la que se efectuarán preguntas relacionadas con las funciones a desarrollar, como se describen en la Base Tercera, prueba que consistirá en diez preguntas, con respuestas alternativas, en el tiempo que determine el órgano de selección, a razón de un punto por cada una, restando las respuestas erróneas 0,10 puntos por cada respuesta; las



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 263274 CAM6E-U1Y5F-ZIPCQ_8C548601A05F01AC57EFD8E91BD1B59A2D5313E5) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso



respuestas en blanco no restarán. Siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para ser declarado apto por el tribunal.

La Comisión podrá establecer una “nota de corte” en el caso de que no haya suficientes aprobados para pasar a la siguiente fase.

b) Fase de concurso: A las personas aspirantes que sean declaradas aptas, se les aplicará una valoración de las circunstancias personales y sociales de acuerdo con las siguientes circunstancias:

1. Por no percibir prestaciones, subsidio o cualquier tipo de ayuda por desempleo expedido por el órgano competente: 10 puntos.

2. Antigüedad en desempleo: Se computará como antigüedad el número de días que figuren en el Informe de Vida Laboral del Servicio Extremeño Público de Empleo:

DÍAS DE INSCRIPCIÓN COMO PERSONA DESEMPLEADA	PUNTOS
De 30 a 180 días	1
De 180 a 359 días	2
De 360 a 449 días	4
De 450 a 539 días	6
De 540 a 629 días	8
De 630 o superior	10

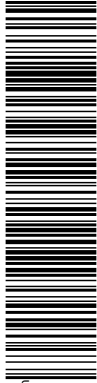
3. Por NO haber trabajado la persona solicitante en el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso en los últimos 6 meses: 3 puntos

4. Por la edad de la persona solicitante:

EDAD PERSONA SOLICITANTE	PUNTOS
De 18 a 25 años	5
De 25 a 35 años	4
De 36 a 45 años	3
De 46 a 55 años	2
Más de 55 años	1

5. Mayor número de cargas familiares, por cada hijo menor de 18 años (siempre que el hijo o hijos estén desempleados): 1 puntos.

6. Víctima Violencia de Género: 1 punto.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 263274 CAM6E-U1Y5F-ZIPCQ_8C548601A05F01AC57EED8E91BD1B59A2D5313EE5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso



Dicha condición se acreditará conforme a la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género de Extremadura.

7. Adecuación al puesto de trabajo: 3 puntos

EXPERIENCIA PROFESIONAL:			
Por cada mes completo de experiencia en puesto similar al que se opta.	0,10	3,00	Copia del contrato y/o certificados de empresa.

En caso de igualdad en esta Fase de Concurso, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate que se aplicarán en el orden que a continuación se reflejan:

- 1º.- Antigüedad como persona desempleada.
 - 2º.- No haber trabajado la persona solicitante en el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso.
 - 3º.- Edad de la persona solicitante.
- De persistir el empate se resolverá por sorteo.

La puntuación total de cada participante se obtendrá de la suma obtenida en las dos fases.

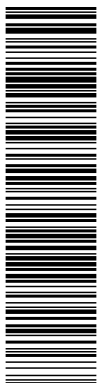
BASE SÉPTIMA.- SOLICITUDES: Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases anteriores a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de estas bases.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se acompaña a estas bases

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: BASES CONVOCATORIA DILIGENCIADAS	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 1115, Fecha de Salida: 09/11/2020 10:01:00	ESTADO FIRMADO 06/11/2020 13:24
OTROS DATOS Código para validación: CAM6E-U1Y5F-ZIPCQ Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 06/11/2020 12:09 2.- MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 06/11/2020 13:24	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 263274 CAM6E-U1Y5F-ZIPCQ_8C548601A05F01AC57EFD8E91BD1B59A2D5319E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso



BASE OCTAVA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES: Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el tablón electrónico de la sede electrónica (<https://sede.valenciadelventoso.es>), concediéndose un plazo de **dos días hábiles** para presentación de reclamaciones a tenor de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos, entendiéndose como desistimiento a participar en el proceso selectivo.

Resueltas las reclamaciones presentadas, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, o elevará a definitiva la provisional en caso de no haberse presentado reclamación alguna, publicándose por los mismos medios que en el apartado anterior.

BASE NOVENA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN: La Comisión de Selección del proceso selectivo se regirá por los siguientes principios, de acuerdo con lo establecido por el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La Comisión de Selección estará formado por:

- **Presidente/a:** Un funcionario/a del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso.
- **Vocales:** La Agente de Empleo y Desarrollo Local de la Mancomunidad Río Bodión
- **Secretario/a:** El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso.

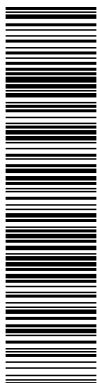
Se designarán suplentes que integrarán la Comisión cuando no puedan asistir los respectivos titulares.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente.

La Comisión resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultada para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización del concurso.

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO CONVOCATORIA: BASES CONVOCATORIA DILIGENCIADAS	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 1115, Fecha de Salida: 09/11/2020 10:01:00	ESTADO FIRMADO 06/11/2020 13:24
OTROS DATOS Código para validación: CAM6E-U1Y5F-ZIPCQ Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO Firmado 06/11/2020 12:09 2.- MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO Firmado 06/11/2020 13:24	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 263274 CAM6E-U1Y5F-ZIPCQ_8C548601A05F01AC57EFD8E91BD1B59A2D5313E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso



Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes admitidos podrán promover recusación de cualquier miembro de la Comisión de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la Comisión son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión, por mayoría.

BASE DÉCIMA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS: Junto con la publicación de la lista definitiva de personas admitidas, se indicará la fecha, lugar y hora de realización de las pruebas teóricas tipo test de la fase de oposición.

Los aspirantes deberán ir provistos de mascarilla, DNI y bolígrafo

BASE UNDÉCIMA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA, CONTRATACIONES:

Terminado el plazo de calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica (<https://sede.valenciadelventoso.es/>) el resultado final por orden de puntuación.

La lista provisional quedará expuesta en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento por un periodo de tres días hábiles a efectos de posibles reclamaciones, que se presentarán durante este periodo de tiempo por escrito en el Registro General del Ayuntamiento dirigidas a la Comisión de Valoración. Transcurrido este plazo, se procederá a estudiar las reclamaciones realizadas por escrito por parte de la Comisión de Valoración, resolviéndose las mismas se aprobarán las listas, elevándose a definitivas de manera automática proponiéndose a la Alcaldía la propuesta de resolución de la misma para su aprobación.

En el caso de no presentarse reclamaciones a la lista provisional quedará automáticamente aprobada definitivamente proponiéndose a la Alcaldía la propuesta de resolución de la misma para su aprobación.

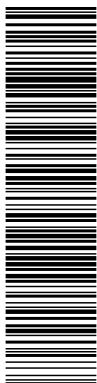
Con el resto de aspirantes que no resulten seleccionados se obtendrá una lista de espera, que se utilizará para futuras sustituciones de bajas.

BASE DUODÉCIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS INTERESADOS JUNTO CON LA SOLICITUD, a efectos de valoración en la fase de concurso:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Informe de situación administrativa expedido por el SEXPE

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
 Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO CONVOCATORIA: BASES CONVOCATORIA DILIGENCIADAS	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 1115, Fecha de Salida: 09/11/2020 10:01:00	ESTADO FIRMADO 06/11/2020 13:24
OTROS DATOS Código para validación: CAM6E-U1Y5F-ZIPCQ Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 06/11/2020 12:09 2.- MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 06/11/2020 13:24	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 263274 CAM6E-U1Y5F-ZIPCQ_8C548601A05F01AC57EFD8E91BD1B56A2D5313E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso



3. Informe de Vida de Laboral.
4. Certificado de no percibir prestaciones, subsidio o cualquier tipo de ayuda por desempleo expedido por el órgano competente.
5. Fotocopia del libro de familia, en su caso
6. Informe de vida laboral de cada hijo menor de 18 años, en su caso.
7. Acreditación conforme a la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género de Extremadura, en su caso.
8. Documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de concurso contemplada en la Base Sexta.

BASE DÉCIMOTERCERA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: Efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del correspondiente contrato, con sujeción a lo establecido en el artículo 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores.

BASE DÉCIMOCUARTA.- PERÍODO DE PRUEBA. Se establece un período de prueba con los aspirantes que resulten seleccionados de 15 días. Este período de prueba tendrá el carácter y efectos que determina el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

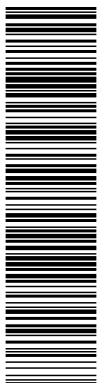
BASE DÉCIMOQUINTA.- INCIDENCIAS: Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal de Selección, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cualquier momento y siempre antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes por los aspirantes, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción de la Resolución correspondiente, que será publicado en la forma prevista en la base siguiente.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO CONVOCATORIA: BASES CONVOCATORIA DILIGENCIADAS	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 1115, Fecha de Salida: 09/11/2020 10:01:00	ESTADO FIRMADO 06/11/2020 13:24
OTROS DATOS Código para validación: CAM6E-U1Y5F-ZIPCQ Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 06/11/2020 12:09 2.- MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 06/11/2020 13:24	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 263274 CAM6E-U1Y5F-ZIPCQ_8C548601A05F01AC57EFD8E91BD1B59A2D5313E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso



Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación de la Comisión de Selección, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE DÉCIMOSEXTA.- PUBLICACIÓN: Las presentes bases, aprobadas por Resolución de la Alcaldía, junto con la convocatoria se publicarán íntegramente en el tablón de anuncios de esta Corporación y en el tablón electrónico de la sede electrónica (<https://sede.valenciadelventoso.es>).

MODELO DE SOLICITUD

D./D^a, mayor de edad, con documento nacional de identidad nº, teléfono:.....y domicilio a efecto de notificaciones en calle nº de (.....), por la presente y enterado de las bases de selección de UN puesto de trabajo Plan de Empleo SUMA+.

SOLICITA: Tomar parte en las pruebas selectivas que habrán de realizarse para optar al puesto de trabajo de y **ACEPTO** plenamente las bases que regirán la citada selección.

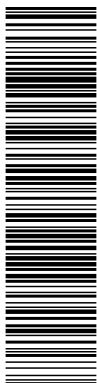
ACOMPAÑA los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado de no percibir prestaciones, subsidio o cualquier tipo de ayuda por desempleo expedido por el órgano competente o autorización expresa para que el Ayuntamiento lo solicite del organismo correspondiente.
- Informe de situación administrativa de desempleo, expedido por el SEXPE.
- Informe de Vida laboral.
- Fotocopia del libro de familia, en su caso
- Informe de vida laboral de cada hijo menor de 18 años, en su caso.
- Acreditación conforme a la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género de Extremadura, en su caso.
- En su caso, aportar documentación para la fase de concurso que se establece en la Base Sexta.

AUTORIZO expresamente al Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, para recabar la información correspondiente a las consultas que señalo (Marcar con una cruz):

Certificado de no percibir prestaciones, subsidio o cualquier tipo de ayuda por desempleo expedido por el órgano competente.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: BASES CONVOCATORIA DILIGENCIADAS	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 1115, Fecha de Salida: 09/11/2020 10:01:00	ESTADO FIRMADO 06/11/2020 13:24
OTROS DATOS Código para validación: CAM6E-U1Y5F-ZIPCQ Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN GAÑAN DUARTE, SECRETARIO- INTERVENTOR, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 06/11/2020 12:09 2.- MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ, ALCALDESA, del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 06/11/2020 13:24	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 263274 CAM6E-U1Y5F-ZIPCQ_8C548601A05F01AC57EFD8E91BD1B59A2D5313EE5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso



Valencia del Ventoso a de de 2020

EL/LA INTERESADO/A

Fdo:

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará de forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición se podrán ejercer en el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, Plaza de España, nº 1, 06330, Valencia del Ventoso.

INFORMACIÓN:

El artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas establece que: "Los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, con independencia de que la presentación de los citados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento de que se trate, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En ausencia de oposición del interesado, las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto."

Diligencia.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2020.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417